



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 153

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 20 de septiembre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 152 y 153.



DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 007-2009-00276

Rafael Ignacio Bonilla Vargas

Abogado.



Señor

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

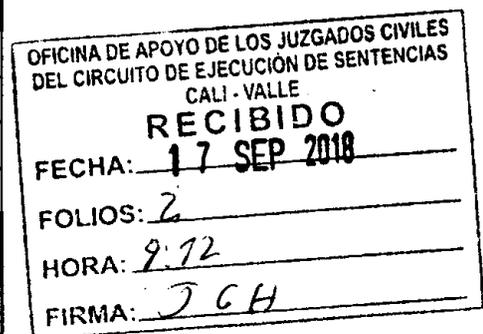
REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA DEL BANCO DE BOGOTA CONTRA SOCIEDAD NOVEDADES TIBER LTDA. Y MERCEDITAS HERNANDEZ CANO Y ARMANDO HERNANDEZ CANO. PROVIENE DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. Rad. 2009-276.

RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS, actuando dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación correspondiente al **Pagaré No. 2760002207-1**.

Los intereses moratorios se liquidaron conforme lo dispone el Art. 884 del Co. de Co. reformado por la Ley 510/99, a las tasas que corresponden mes a mes de acuerdo a la certificación expedida por la **SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA**.

Adjunto liquidación:

PRETENSION PRIMERA	
No. 2760002207-1- FNG	
Capital:	\$45.000.000,00
Porcentaje mora pactado:	0,00%
Fecha de exigibilidad:	13-ago-2008
Fecha de corte:	20-nov-2009
Número días de mora:	457
Total intereses mora:	\$15.371.459,74
Abono a capital:	\$ 0,00
Abono a intereses:	\$ 0,00
TOTAL CREDITO:	\$60.371.459,74



A continuación, se realiza liquidación después de la subrogación parcial del **Fondo Nacional de Garantías (FNG)**, de la obligación **No. 2760002207-1**, Capital de **\$24.023.192,00 Mcte.:**

Rafael Ignacio Bonilla Vargas

Abogado.



PRETENSION PRIMERA	
No. 2760002207-1- FNG	
Capital:	\$24.023.192,00
Porcentaje mora pactado:	0,00%
Fecha de exigibilidad:	21-nov-2009
Fecha de corte:	30-sep-2018
Número días de mora:	3189
Total intereses mora:	\$55.932.835,42
Abono a capital:	\$ 0,00
Abono a intereses:	\$ 0,00
TOTAL CREDITO:	\$79.956.027,42

TOTAL LIQUIDACION
\$79.956.027,42

TOTAL LIQUIDACIÓN: (\$79.956.027,42).

Atentamente,

RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS
C.C. 12'114.273 de Neiva
T.P. 73523 del C. S. de la J.

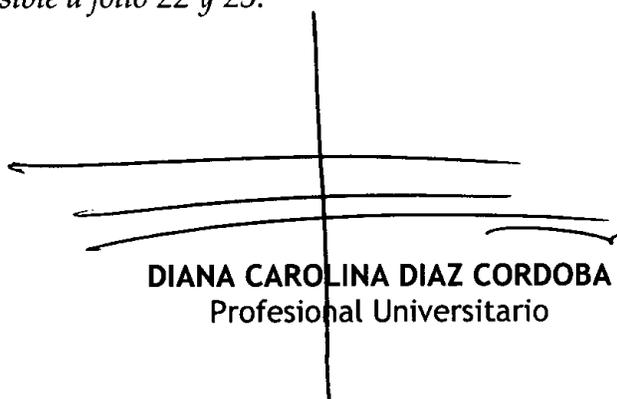


**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 153

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 20 de septiembre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 22 y 23.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 007-2012-0088

007

22

Mario Acosta Echeverry

Perito Avaluador de Inmuebles - experiencia 25 años al servicio de la Justicia

57
- extra
18-09-18

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	11 SEP 2018
FOLIOS:	2
HORA:	8:22
FIRMA:	JCH

Señor (a)
 Juez ~~01~~ Civil del Circuito de Ejecución
 de Sentencias - Santiago de Cali.

Rad. 07-2012-088

Mario Ángel Acosta Echeverri, hablando en mi condición de litigante en causa propia por recaudo jurídico de honorarios, dentro del proceso DIVISORIO incoado por ALICIA SÁNCHEZ CORREA y en contra de LIBIA SÁNCHEZ DE GALEANO. (Este negocio viene del juzgado 16 Civil del Circuito)
 Lo negreado y subrayado es mío).

Respetuosamente me permito allegar al ente judicial la liquidación adicional de los intereses causados y autorizados el día 8 de JUNIO del año 2016. Lo anterior teniendo como soporte legal el artículo 446 del CGP, ley 1264 del año 2012.

CAPITAL	AÑO	MES	MENSUAL	VALOR \$
\$400.500	2016	JULIO	5%	20.05
400.500	2016	AGOSTO	5%	20.05
400.500	2016	SEPBRE	5%	20.05
400.500	2016	OCTUBRE	5%	20.05
400.500	2016	NOVBRE	5%	20.05
400.500	2016	DICBRE	5%	<u>20.05</u>
Suman los intereses del año 2016				<u>\$ 120.300</u>
400.500	2017	ENERO	5%	20.05
400.500	2017	FEBRERO	5%	20.05
400.500	2017	MARZO	5%	20.05
400.500	2017	ABRIL	5%	20.05

Mario Acosta Echeverry

29

Perito Avaluador de Inmuebles - experiencia 25 años al servicio de la Justicia

400.500	2017	MAYO	5%	20.05
400.500	2017	JUNIO	5%	20.05
400.500	2017	JULIO	5%	20.05
400.500	2017	AGOSTO	5%	20.05
400.500	2017	SEPBRE	5%	20.05
40.500	2017	OCTUBRE	5%	20.05
400.500	2017	NOVBRE	5%	20.05
400.500	2017	DICBRE	5%	<u>20.05</u>

Suman los intereses del año 2017 \$ 240.600

400.500	2018	ENERO	5%	20.05
400.500	2018	FEBERO	5%	20.05
400.500	2018	MARZO	5%	20.05
400.500	2018	ABRIL	5%	20.05
400.500	2018	MAYO	5%	20.05
400.500	2018	JUNIO	5%	20.05
400.500	2018	JULIO	5%	20.05
400.500	2018	AGOSTO	5%	<u>20.05</u>

Suman los intereses corridos en el año 2018 \$ 160.400

Total intereses del MES JULIO del año 2016 al mes de AGOSTO del año 2018 \$521.300,00

P.D. Si la parte en sub júdice desea conciliar la obligación puede llamar al teléfono 339-10444.

Cordialmente,



Mario Ángel Acosta Echeverri

C.C.2.618.406



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 153

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 20 de septiembre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 165 a 167.



DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 008-2016-00141

008

PUERTA SINISTERRA ABOGADOS
Asesores Jurídicos y Financieros.

77
Pca-17
03-8-18

169

Señor:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION ORIGEN OCTAVO
CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: DINTEC INDA S.A.S, SANDRA PATRICIA ROJAS BARRETO
RADICACIÓN: 2016-00141**

FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN, apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., me permito acompañar la liquidación del crédito proyectada al 31 de Agosto de 2018, así mismo atendemos el requerimiento de su honorable despacho de acuerdo al auto de sustanciación No. 1691 en donde solicitan aclarar la presente liquidación de crédito.

Las obligaciones que continúan activas con saldo a pagar son las **No. 110005172 - 1** y la **No. 110005252-0**, en cuanto a las obligaciones demandas No. 110004974-1, No. 110004850-1 y No. 110005293-2 fueron canceladas en su totalidad.

Anexo a esta liquidación de crédito, el estado de cuenta expedido por mi mandante con el fin de darle claridad a la liquidación de crédito aportada, toda vez que de dicha certificación fue tomado el valor del capital de la liquidación de crédito y se tiene en cuenta el pago del FNG.

Señor Juez,

Atentamente,

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	03 SEP 2018
FOLIOS:	3
HORA:	3:43
FIRMA:	TGH

10 **FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN**
C.C 16.634.835 de Cali
T.P. 33.805 del C S de la J.

JUZGADO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN ORIGEN JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE
 DEMANDADO DINTEC INDÀ SAS, SANDRA PATRICIA ROJAS BARRETO
 RADICACIÓN 2016-00141

EXIGIBILIDAD	CAPITAL
14-may-16	\$9.418.969,00

SALDO CAPITAL	VALOR CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA	TASA EFEC	TASA NOM	DESDE	HASTA	DIAS	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA	RESOL SUPER
\$9.418.969	\$ 9.418.969	20,54%	30,81%	2,40%	2,26%	14/05/2016	31/05/2016	17	\$120.805	may-16	0334
\$9.418.969	\$ 9.418.969	20,54%	30,81%	2,40%	2,26%	01/06/2016	30/06/2016	30	\$213.186	jun-16	0334
\$9.418.969	\$ 9.418.969	21,34%	32,01%	2,40%	2,34%	01/07/2016	31/07/2016	31	\$227.869	jul-16	0811
\$9.418.969	\$ 9.418.969	21,34%	32,01%	2,40%	2,34%	01/08/2016	31/08/2016	31	\$227.869	ago-16	0811
\$9.418.969	\$ 9.418.969	21,34%	32,01%	2,40%	2,34%	01/09/2016	30/09/2016	30	\$220.518	sep-16	0811
\$9.418.969	\$ 9.418.969	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	01/10/2016	31/10/2016	31	\$233.590	oct-16	1233
\$9.418.969	\$ 9.418.969	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	01/11/2016	30/11/2016	30	\$226.055	nov-16	1233
\$9.418.969	\$ 9.418.969	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	01/12/2016	31/12/2016	31	\$233.590	dic-16	1233
\$9.418.969	\$ 9.418.969	22,34%	33,51%	2,40%	2,40%	01/01/2017	31/01/2017	31	\$233.590	ene-17	1612
\$9.418.969	\$ 9.418.969	22,34%	33,51%	2,40%	2,40%	01/02/2017	28/02/2017	28	\$210.985	feb-17	1612
\$9.418.969	\$ 9.418.969	22,34%	33,51%	2,40%	2,40%	01/03/2017	31/03/2017	31	\$233.590	mar-17	1612
\$9.418.969	\$ 9.418.969	22,33%	33,50%	2,40%	2,40%	01/04/2017	30/04/2017	30	\$226.055	abr-17	0488
\$9.418.969	\$ 9.418.969	22,33%	33,50%	2,40%	2,40%	01/05/2017	31/05/2017	31	\$233.590	may-17	0488
\$9.418.969	\$ 9.418.969	22,33%	33,50%	2,40%	2,40%	01/06/2017	30/06/2017	30	\$226.055	jun-17	0488
\$9.418.969	\$ 9.418.969	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	01/07/2017	31/07/2017	31	\$233.590	jul-17	0907
\$9.418.969	\$ 9.418.969	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	01/08/2017	31/08/2017	31	\$233.590	ago-17	0907
\$9.418.969	\$ 9.418.969	21,48%	32,22%	2,40%	2,35%	01/09/2017	30/09/2017	30	\$221.795	sep-17	1155
\$9.418.969	\$ 9.418.969	21,15%	31,73%	2,40%	2,32%	01/10/2017	31/10/2017	31	\$226.075	oct-17	1298
\$9.418.969	\$ 9.418.969	20,96%	31,44%	2,40%	2,30%	01/11/2017	30/11/2017	30	\$217.043	nov-17	1447
\$9.418.969	\$ 9.418.969	20,77%	31,16%	2,40%	2,29%	01/12/2017	31/12/2017	31	\$222.477	dic-17	1819
\$9.418.969	\$ 9.418.969	20,69%	31,04%	2,40%	2,28%	01/01/2018	31/01/2018	31	\$221.717	ene-18	1890
\$9.418.969	\$ 9.418.969	21,01%	31,52%	2,40%	2,31%	01/02/2018	28/02/2018	28	\$203.001	feb-18	131
\$9.418.969	\$ 9.418.969	20,68%	31,02%	2,40%	2,28%	01/03/2018	31/03/2018	31	\$221.622	mar-18	0259
\$9.418.969	\$ 9.418.969	30,72%	48,08%	2,40%	2,40%	01/04/2018	30/04/2018	30	\$226.055	abr-18	0398
\$9.418.968	\$ 9.418.969	20,44%	30,66%	2,56%	2,25%	01/05/2018	31/05/2018	30	\$212.265	may-18	0527
\$9.418.968	\$ 9.418.969	30,42%	45,83%	3,80%	3,18%	01/06/2018	30/06/2018	30	\$299.718	jun-18	0687
\$9.418.968	\$ 9.418.969	30,05%	45,08%	3,76%	3,15%	01/07/2018	31/07/2018	31	\$306.514	jul-18	0820
\$9.418.968	\$ 9.418.969	29,91%	44,87%	3,74%	3,14%	01/08/2018	31/08/2018	31	\$305.302	ago-18	0954

TOTAL \$6.418.115

RESUMEN DEL CRÉDITO	
SALDO CAPITAL	9.418.969,00
INTERESES DE MORA	6.418.115,47
INTERESES CORRIENTES	0,00
TOTAL DEUDA	15.837.084,47

1675



Banco de Occidente

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
NIT 890.300.279-4

CERTIFICACIÓN DE SALDO DE OBLIGACIÓN

Que la empresa **DINTEC INDA S.A.S.** identificada con NIT **805020906**, se encuentra vinculada con nuestra entidad mediante la **Pyme Ordinaria No. 110005172-1** la cual presenta un saldo total por valor de **\$6,500,297** con un vencimiento de 501 días a corte del 31 de mayo de 2018 y mediante la **Pyme Ordinaria No. 110005252-0** la cual presenta un saldo total por valor de **\$4,938,318** con un vencimiento de 441 días a corte del 28 de mayo de 2018, los saldos corresponden a los siguientes conceptos:

	Pyme Ordinaria	Pyme Ordinaria
CRÉDITO N°	110005172-1	110005252-0
CAPITAL	\$ 5,352,574	\$ 4,066,395
INTERESES CORRIENTE	\$ 0.00	\$ 0.00
INTERESES MORA	\$ 1,147,723	\$ 871,923
TOTALES	\$ 6,500,297	\$ 4,938,318

Es de anotar que no se incluyen facturaciones, movimientos posteriores al 15 de junio de 2018, ni honorarios de casa de abogados o gastos jurídicos posteriores.

Si se va a efectuar cancelación total de la deuda un día posterior a la fecha de entrega de la presente, se debe verificar el valor exacto a pagar con el funcionario encargado de la oficina.

Se expide en la ciudad de **CALI**, a los 15 días del mes de junio de 2018.

Cordialmente,

ANA SOFIA ROTAVISTA FIGUEROA
Coordinadora Regional Suroccidental
División de Conciliación y Negociación
Telf. (052) 4899812